



Centro de Importadores  
del Paraguay - C.I.P.



**ACUERDO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL  
CENTRO DE IMPORTADORES DEL PARAGUAY – C.I.P. y el WORLD TRADE  
CENTER, Montevideo-Uruguay**

El CENTRO DE IMPORTADORES DEL PARAGUAY – C.I.P. debidamente representado por su Presidente, Ing. MAX HABER y su Secretario, Dr. PEDRO PEYRAT, con domicilio en Brasilia 1.947 c/ Artigas de la Ciudad de Asunción – República del Paraguay (en adelante "C.I.P.") por una parte, y el WORLD TRADE CENTER Montevideo-Uruguay, debidamente representada por su Presidente, el Prof. NELSON PILOSOFF, con domicilio en Av. Luis A. de Herrera 1248 Oficina 321, de la Ciudad de Montevideo – República Oriental del Uruguay (en adelante "W.T.C. Montevideo") por la otra.

**CONSIDERANDO:**

Que el CENTRO DE IMPORTADORES DEL PARAGUAY – C.I.P. es una entidad sin fines de lucro que agrupa a Empresas Importadoras del Paraguay y otras que desarrollan actividades anexas o afines a la Importación, tiene como objetivos la representatividad y defensa de los legítimos intereses del Sector Importador / Comercial además de la prestación de numerosos servicios a sus afiliados, y la defensa de los superiores intereses nacionales en la búsqueda del desarrollo económico y social del país.

Que el WORLD TRADE CENTER, Montevideo-Uruguay es una institución con alcance internacional que desarrolla actividades que tienen que ver con los negocios internacionales en general así como la promoción del turismo y la cultura, que tiene como objetivo la prestación de servicios varios que ayudan a desarrollar con mayor eficiencia y rapidez los procesos de internacionalización de las empresas propiciando así al desarrollo económico y social de los países.

Que el esfuerzo, conjunto y complementario, entre el C.I.P. y el W.T.C. Montevideo permitirá que los Asociados y sus Funcionarios así como Funcionarios del C.I.P. obtengan beneficios especiales, en todos los servicios brindados por el W.T.C. Montevideo.

CONVIENEN en celebrar el siguiente:

**ACUERDO DE COOPERACION**

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo de Cooperación tiene como objetivo la prestación de cooperación y colaboración recíproca entre el C.I.P. y el W.T.C. Montevideo con el fin de examinar, fomentar y llevar a cabo, - de manera coordinada o conjunta y dentro del ámbito de sus respectivas competencias -, acciones, trabajos y /o proyectos de cooperación en las áreas de interés mutuo.



Centro de Importadores  
del Paraguay - C.I.P.



**SEGUNDO.-** El C.I.P. y el W.T.C. Montevideo promoverán la difusión de las actividades y proyectos realizados o a realizarse en el marco de este Acuerdo de Cooperación, a través de los canales de comunicación de ambas instituciones.

**TERCERO.-** Las acciones, trabajos y/o proyectos específicos de cooperación que se convengan, podrán formalizarse a través de acuerdos específicos en los que se establecerán los objetivos, los términos, la metodología de trabajo y las obligaciones de cada Institución, sirviendo este Acuerdo como marco de referencia.

**CUARTO.-** Los gastos que demanden las acciones y proyectos que se convengan deberán ser previamente definidos y ser compatibles con el presupuesto y programa de actividades de ambas instituciones. Sin perjuicio de ello, estas actividades podrán ser financiadas con fondos obtenidos, en forma parcial o total, por cualquiera de las Partes, de fuentes externas.

**QUINTO.-** Las Partes promoverán un intercambio permanente de información sobre aquellos temas que se consideren de utilidad para la consecución de los objetivos a que se refiere el presente Acuerdo de Cooperación.

**SÉXTO.-** Cualquier diferencia derivada de la interpretación y/o aplicación del presente Acuerdo se resolverá mediante negociación directa entre las Partes.

**SEPTIMO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción y regirá por un plazo indefinido, pudiendo ser modificado de común acuerdo cuando las Partes lo estimen conveniente.

**OCTAVO.-** La modificación total o parcial e incluso la terminación del presente Acuerdo de Cooperación, no afectará las acciones o proyectos de cooperación que en ese momento estuvieran en desarrollo, salvo acuerdo en contrario.

En testimonio de lo acordado, el C.I.P. y el W.T.C. Montevideo debidamente representados firman el presente Acuerdo de Cooperación, en dos originales de igual tenor y validez, en la ciudad de Asunción, a los veinte y un días del mes de marzo de dos mil siete.-

Prof. Dr. NELSON PILOSOFF  
Presidente  
WORLD TRADE CENTER,  
Montevideo-Uruguay.

Ing. MAX HABER  
Presidente  
CENTRO DE IMPORTADORES DEL  
PARAGUAY - C.I.P.

Dr. PEDRO PEYRAT  
Secretario  
CENTRO DE IMPORTADORES DEL  
PARAGUAY - C.I.P.

\*\*\*\*\*